



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210024400

Se pone en conocimiento de las partes las respuestas de las entidades bancarias visibles a folios 112 al 122 del plenario virtual, para lo que estimen pertinente.

Frente al memorial que milita a folio 124 del expediente, mediante el cual, el apoderado judicial de la parte actora solicita se profiera auto ordenando seguir adelante con la ejecución, deberá el memorialista estarse a lo resuelto en providencia adiada el 07 de febrero de 2022 (fl. 94), en la cual se dictó auto del artículo 440 del C.G.P. Se le precisa al togado, que los memoriales que presente deben estar signados en debida forma, atendiendo su condición de gestor judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 097 de fecha 11 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA